

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA
BOGOTÁ D.C.**

Bogotá, D. C., treinta y uno de mayo de dos mil veintiuno.

**RADICACIÓN: 11-0013-11-00-19-2020-0030-01
PROCESO: MEDIDA DE PROTECCIÓN (APELACIÓN)
DE: EILEEN SIGRID MAHECHA ROJAS
CONTRA: PAOLA SOFÍA TORRES SALAMANCA**

Conforme a las pruebas allegadas mediante correo electrónico por la Comisaría Octava de Familia Kennedy 3 de esta ciudad, una vez verificadas las mismas advierte el Despacho que, aun cuando fue remitido el archivo contentivo de la grabación de la audiencia llevada a cabo el 7 de mayo de 2020, lo cierto es que ha sido imposible la visualización y apertura de dicho archivo, por cuanto se remitió en un formato no comatible que impide su reproducción.

Por lo anterior y teniendo en cuenta que dicha grabación se torna indispensable para este Juzgador poder adoptar una decisión de fondo sobre el particular, se ordenará requerir nuevamente a esa Autoridad Administrativa para que procedan a remitir la grabación de la diligencia de fecha 7 de mayo de 2020, en un formato que permita la visualización.

Con todo, es preciso advertir que el Despacho iniciará el cómputo de términos para resolver, una vez se alleguen las pruebas solicitadas.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado DISPONE:

PRIMERO: OFICIAR a la Comisaría Octava de Familia – Kennedy 3 de esta ciudad, para que proceda en el término de un (1) día contado a partir de la notificación de la presente providencia, a remitir el archivo contentivo de la grabación de la audiencia llevada a cabo el 7 de mayo de 2020, en un formato que permita su visualización.

SEGUNDO: ADVERTIR que el cómputo de términos para resolver iniciará, una vez se alleguen las pruebas solicitadas.

Notifíquese,

ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO

No. 81 a la hora de las 8:00 a.m.
01 JUNIO 2021

OSCAR EDUARDO OBANDO ORDOÑEZ
Secretario

YPD

Firmado Por:

ANDRES FERNANDO INSUASTY IBARRA

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 019 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: efb9f81b06ecc542bb6b3ffe606edaab977be0845fe19f7ac61e5a0ed3a7f9b7

Documento generado en 31/05/2021 09:06:30 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>